

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo.	140 Ptas.	al año: 80 semestre y 50 trimestre.
Provincia.	160	90 60
Edictos y anuncios: línea o iracción.	3	Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1.50	
Id. Id. de Paz.	1	
Id. Particulares, Sociedades y Financieros.	4	

(Los líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.—Cuerpo 7)  
EL PAGO ES ADELANTADO

### Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres

Desviación de cauces

#### Anuncio y nota-extracto

La Empresa Nacional Siderúrgica, S. A., Factoría de Avilés, solicita autorización para la desviación de varios trozos del río Tamón, en términos de los Ayuntamientos de Carreño y Corvera de Asturias (Oviedo), para la construcción del ferrocarril a la cantera de Tamón.

Se proyecta la desviación de cinco tramos del río Tamón, de longitudes 366, 411, 158, 121 y 191 metros. La sección será trapezoidal de 1,50 metros en la base en los dos primeros tramos y de 2,00 metros en los otros tres, con taludes de 3,2 y 2,1, y alturas de 1,30 y 1,50 metros respectivamente. La pendiente será de 0,001, con saltos que varían entre 0,50 y 2,18 metros. El Ferrocarril cruzará las desviaciones de los tramos tercero y cuatro, mediante pontones de 4,00 y 6,00 metros de luz respectivamente.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto, se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar sus reclamaciones, en el plazo fijado, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Carreño, o en la de Corvera de Asturias, y también en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto presentado, pa-

ra que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 9 de abril de 1958.—El Ingeniero Director, César Conti.

—:—

#### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos, la petición que se reseña en la siguiente,

#### Nota:

Nombre del peticionario: Suministros Cerámicos de Cancienes, Sociedad Limitada.

Clase, de aprovechamiento: Necesidades en fábrica de teja y ladrillo.

Cantidad de agua que se pide: Cuatro litros por minuto.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Solís.

Términos municipales en que radicarán las obras: Corvera de Asturias (Oviedo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2-3.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se

admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 10 de abril de 1958.—El Ingeniero-Director, César Conti.

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

#### Devolución de fianzas

Terminadas las obras de "reparación y ensanche del firme entre los p. k. 3,300 y 4,400; 13,500 al 14,500; 15,500 al 19,500 y 20,800 al 22,800 de la carretera de Lugones a Avilés", ejecutadas por "Construcciones Govasa, S. A.", se abre información pública por término de 30 días naturales, contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Jefatura o en las Alcaldías de Llanera, Corvera de Asturias y Avilés las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del Contratista por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etcétera, a los efectos de la devolución de la fianza constituida por aquél para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la Real Orden de 3 de agosto de 1910 (Gaceta del 22).

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante la Magistratura de Trabajo, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 8 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe.

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

#### Anuncios

Se pone en conocimiento de los contribuyentes, Junta Pericial, Ayuntamiento y entidades interesadas del término municipal de Parres, que esta Jefatura, en virtud de la facultades que le están conferidas por el artículo 30 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, aprueba la relación de valores unitarios de las tierras de aquel término, la cual fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 19 de febrero del año actual.

Oviedo, 10 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe Provincial.

—:—

Resumen calificativo y clasificativo de superficies de los diferentes cultivos existentes en el término municipal de Peñamellera Baja, con expresión de cultivo, clase, superficie por hectáreas, áreas y centiáreas.

Huerta, primera, 1-92-58.

Id., segunda, 4-04-67.

Frutales, primera, 39-11-66.

Id., segunda, 57-52-36.

Avellanos a frutales, tercera, 5 62-46.

Cereal, primera, 44-89-09.  
 Id., segunda, 97-04-20.  
 Id., tercera, 106-57-68.  
 Id., cuarta, 16-72-39.  
 Pradera, primera, 72-20-18.  
 Id., segunda, 296-58-77.  
 Id., tercera, 700-48-53.  
 Id., cuarta, 435-80-50.  
 Pastizal, primera, 84-38-33.  
 Id., segunda, 43-25-29.  
 Monte bajo, primera, 105-39-85.  
 Id., segunda, 35-43-05.  
 Erial a pastos, única, 107-08-71.  
 Castañar, única, 82-33-92.  
 Eucaliptal, única, 105-54-02.  
 Robledal, única, 16-10-19.  
 Arboles de ribera, única, 29-14-33.  
 Jardín a cereal, 24-60.  
 Montes de utilidad pública, 5654  
 87-58.  
 Contra este acuerdo pueden los interesados recurrir en alzada ante el Ilmo. señor Director General de Impuestos sobre la Renta, dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este resumen en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.  
 Oviedo, 9 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe provincial.

—:—

Resumen calificativo y clasificativo de superficies de los diferentes cultivos existentes en el término municipal de Vegadeo, con expresión de cultivo, clase, superficie por hectáreas áreas y centiáreas.

Huerta, única, 27-60-55.  
 Cereal, primera, 65-89-85.  
 Id., segunda, 319-82-45.  
 Id., tercera, 484-83-85.  
 Id., cuarta, 201-41-10.  
 Id., quinta, 15-56-75.  
 Pradera, primera, 31-28-70.  
 Id., segunda, 143-83-50.  
 Id., tercera, 311-83-53.  
 Pastizal, primera, 77-55-75.  
 Id., segunda, 264-79-23.  
 Era, única, 80-15.  
 Frutales, única, 16-27-65.  
 Castañar, única, 58-66-10.  
 Pinar, primera, 260-00-93.  
 Id., segunda, 569-20-05.  
 Id., tercera, 1179-24-50.  
 Robledal, única, 94-87-65.  
 Eucaliptos, primera, 25-20.  
 Id., segunda, 4-46-75.  
 Id., tercera, 14-20-45.  
 Arboles de ribera, primera, 7-28  
 05.  
 Id. id., segunda, 63-88-60.  
 Monte bajo, única, 437-80-59.  
 Leñas bajas, primera, 58-24-50.  
 Id., segunda, 2162-85-55.  
 Pinos en Repoblación (C. P. F. E.)  
 887-48-30.  
 Pinos en Consorcio con el P. F. E.  
 311-33-50.  
 Erial a pastos única, 59-55.

Contra este acuerdo pueden los interesados recurrir en alzada ante el Ilmo. señor Director General de Impuestos sobre la Renta, dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este resumen en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 7 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe provincial.

#### DISTRITO MINERO DE OVIEDO

##### Anuncio

Don Guillermo García Díaz, Director Facultativo de las minas de antracita llamadas "Perfectas", sitas en el término municipal de Cangas del Narcea, solicita autorización para instalar una línea de transporte de energía para el servicio de la mina.

La línea será trifásica a 10.000 voltios de 1.300 metros de longitud y partirá de la de la Empresa "Electra del Narcea", en las proximidades de la confluencia de los arroyos de Riocastello y el de La Braña y terminará en la plaza del tercer piso de la mina, siendo la potencia a transmitir de 80 KW.

Lo que se hace público para que todos aquellos que se crean perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en el Ayuntamiento de Cangas del Narcea o en la Jefatura del Distrito Minero dentro del plazo de treinta días.

El proyecto se halla en la Jefatura de Minas a disposición de quienes deseen examinarlo, pudiendo hacerlo todos los días hábiles de once a trece horas, dentro del plazo señalado.

Oviedo, 10 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

##### JUZGADOS

##### DE AVILES

##### EDICTO

Por medio del presente acordado publicar en el sumario número 93 de 1956, del Juzgado de Instrucción de Avilés, se cita de comparecencia ante el mismo al propietario de una casa desabitada, sita en la parroquia de Bocines (Gozón) de la que fueron sustraídos a fines del verano de 1955, un yunque de hierro, una barra de hierro, una bañera de cinz, un gato hidráulico y otros efectos a fin de instruirse del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuicia:

miento Criminal, lo que se hace desde luego por medio del presente.

Dado en Avilés, a nueve de abril de mil novecientos cincuenta y ocho. El Secretario.

##### DE OVIEDO

Don Carlos Murias Travieso, Secretario del Juzgado Municipal número dos de esta capital.

Certifica: Que en actuaciones de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado con el número cuarenta y cuatro de mil novecientos cincuenta y ocho; a virtud de denuncia formulada por el Guardia Municipal, Elías Carús Cueli, siendo perjudicado José Alvarez Díaz, contra Alberto Ojeda Estercalles, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

##### Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a nueve de abril de mil novecientos cincuenta y ocho; el señor don Félix González Abascal, Juez Municipal propietario del número dos, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas sobre lesiones seguidas entre partes; de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, a denuncia que presentó Elías Carús Cueli, Guardia Municipal, sin más circunstancias y con residencia en esta capital y como perjudicado José Alvarez Díaz, de treinta y tres años de edad, casado, ferroviario, con domicilio en Ventamielles, el Fontán Casa el Mudo y de la otra como denunciados Alberto Ojeda Estercalles de treinta y seis años, mayor de edad, casado, peón, hijo de Ramón y de Ana María, natural de Ballona (Francia), y en la actualidad en paradero ignorado.

##### Fallo

Que debo de condenar y condeno al inculcado en estas diligencias Alberto Ojeda Estercalles, como autor y responsable de una falta de lesiones en la persona de José Alvarez Díaz, ya calificada y prevista y penada en el vigente Código Penal a la pena de diez días de arresto menor a que indemnice al perjudicado anteriormente reseñado en la cantidad de trescientas setenta y cinco pesetas por los quince días que estuvo impedido para dedicarse a sus ocupaciones habituales, a razón de veinticinco pesetas por día y al pago de las costas procesales causadas. Líbrese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado de la sentencia recaída en su encabezamiento y parte dispositiva con el fin de que le sir-

va de notificación al inculcado que en la actualidad se encuentra en paradero ignorado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. E. Félix G. Abascal. Rubricado: Está el sello del Juzgado.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito.

Y para que conste y su inscripción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente con el visto bueno del señor Juez en Oviedo, a nueve de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—Visto bueno. El Juez Municipal, Félix González Abascal.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

##### AYUNTAMIENTOS

##### DE CASTRILLON

A efecto de lo dispuesto en el artículo 30, del Reglamento de Haciendas Locales, se halla expuesto al público por el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de contribuciones especiales por el alumbrado público en Piedras Blancas.

Dentro del plazo señalado, podrán examinar el expediente los interesados, y durante los ocho días siguientes presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Castrillón, 9 de abril de 1958.—El Alcalde.

##### DE LANGREO

##### Anuncios

Don José González Gamonal, solicita de este Ayuntamiento autorización para aprovechar parte del camino de La Formiguera, en las inmediaciones de la finca de su propiedad, denominada "El Reboillar", ofreciendo en cambio, otro trozo de terreno de la misma finca.

Lo que se hace público para conocimiento general y a fin de que, dentro de un plazo de quince días, puedan presentarse en la Secretaría Municipal las reclamaciones que se estimen pertinentes contra la petición formulada por el señor González Gamonal.

Consistoriales de Langreo, 7 de abril de 1958.—El Alcalde, Alfonso Argüelles Eguibar.

—:—

Por doña Felicidad Noval Noval, se ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para construir una acera en la parte trasera de

casa de su propiedad, sita en inmediaciones de la estación de Tuilla, para lo que es preciso la ocupación de un antiguo camino público.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que dentro de un plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones, oposiciones u objeciones que se estimen pertinentes contra la pretensión formulada por doña Felicidad Noval Noval. El plazo se contará a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante el mismo y en las horas de nueve a trece, podrá examinarse en la Secretaría Municipal el correspondiente expediente.

Consistoriales de Langreo, 5 de abril de 1958.—El Alcalde, Alfonso Argüelles Eguibar.

#### DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

##### EDICTO

La Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión celebrada en el día de ayer acordó aprobar y que se expongan al público por quince días a efectos de reclamaciones los siguientes proyectos de reforma y construcción de aceras:

En Sotroñido, por presupuesto de 351.708,20 pesetas, incluido beneficio industrial:

En el Entrego, por presupuesto de 335.059,05 pesetas, también incluido beneficio industrial.

En Blimea, por presupuesto de 132.931,35 pesetas, incluido igualmente beneficio industrial.

La ejecución de las obras de dichos proyectos en su día supone la aplicación de contribuciones especiales establecidas en la Ordenanza fiscal número 7 vigente como comprendidas en el apartado e) del artículo quinto, en cuantía del 100 por 100 del costo de obra ejecutada en aceras hasta dos metros de ancho y en la parte proporcional en las que excedan de dicha medida.

Los expedientes estarán de manifiesto en Secretaría por el expresado término de quince días durante los cuales podrán formularse las reclamaciones.

San Martín del Rey Aurelio, 11 de abril de 1958.—El Alcalde, Godofredo Martínez.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás res-

ponsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GARCIA José (α) Pepe Pola, de 24 años soltero, jornalero, hijo de padres desconocidos, natural de la Residencia de Oviedo, y sin domicilio fijo, procesado en sumario número 27 de 1957 sobre robo, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Lena, en término de diez días para constituirse en prisión.

RODRIGUEZ MENENDEZ, Manuel, de 38 años de edad, casado, hijo de José y de Josefa, natural de Llanera y vecino de Oviedo, para que se persone en esta Fiscalía Provincial de Tasas en el plazo de quince días, a contar del de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL, al objeto de responder de la multa de mil pesetas que le fué impuesta en el expediente número 31.533.

CORUJO CASTRO, Juan, de 37 años de edad, casado, hijo de Manuel y de Pastora, natural de Monforte de Lemus (Lugo) y vecino de Oviedo, calle Caveda, 20-1.º, para que se persone en esta Fiscalía Provincial de Tasas en el plazo de quince días, a contar del de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL, al objeto de responder de la multa de mil pesetas que le fué impuesta en el expediente número 31.817.

DIAZ FERNANDEZ, Gabriel, mayor de edad, casado, hijo de Pedro y de María, natural de Nestas de Ardisaña (Llanes) y vecino de Gijón, Quinta la Magdalena, para que se persone en esta Fiscalía Provincial de Tasas en el plazo de quince días, a contar del de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL, al objeto de responder de la multa de mil pesetas que le fué impuesta en el expediente número 31.170.

#### Anulación de Requisitorias

El Juzgado de Instrucción de Avilés, deja sin efecto la requisitoria dimanante de los autos de juicio verbal de faltas número 418 del 57,

contra otro y MIGUEL GARCIA GONZALEZ, de 35 años, casado, auxiliar administrativo, y sin domicilio conocido, y publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día trece de febrero del año en curso, y en cuanto se refiere al referido MIGUEL GARCIA GONZALEZ, por haber el mismo extinguido las responsabilidades por las cuales se encontraba reclamado.

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado ANGEL TOMAS CORDERO FERRERO, para comparecer en sumario 78 de 1951 por robo ante el Juzgado de Instrucción número uno de Gijón.

Por tenerlo así acordado S. S. en sumario que instruye con el número 124 de 1956 por robo contra FELIPE SERRANO SASTRE de 24 años hijo de Antonio y Angeles, natural de Zamora, se deja sin efecto la requisitoria que fué inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo de fecha 17 de enero de 1957, por haber sido habido dicho procesado.

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado en sumario 233 de 1956 por amenazas, ALFREDO RODRIGUEZ MERODIO, para comparecer ante el Juzgado de Instrucción número uno de Gijón.

## Anuncios no Oficiales

### CONSTRUCTORA GIJONESA

La Sociedad Anónima Juliana Constructora Gijonesa, convoca concurso subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 64 viviendas de renta limitada del grupo II, categorías 2.ª y 3.ª, en Gijón, con arreglo al proyecto correspondiente, como promotor acogido a los beneficios de la Ley de 15 de julio de 1954 y demás disposiciones correspondientes.

La licitación ha sido autorizada por el Instituto Nacional de la Vivienda en resolución de fecha 29 de enero de 1958.

El presupuesto de contrata asciende a la suma de cinco millones novecientos noventa mil nueve pesetas con diecinueve céntimos.

En la celebración de este concurso subasta será de aplicación

lo que se determina en el Reglamento para la aplicación de la Ley de viviendas de renta limitada aprobado por Decreto del 24 de junio de 1955.

Pueden presentarse ofertas superiores al tipo de subasta de acuerdo con lo establecido en el artículo primero del Decreto-Ley de 20 de diciembre de 1956, Ordenes del 27 de diciembre de 1956 y 21 de febrero de 1957.

La fianza provisional para tomar parte en este concurso subasta, asciende a la cantidad de ochenta y nueve mil novecientas pesetas con nueve céntimos, que se constituirá en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda.

Quienes deseen tomar parte en este concurso subasta deberán presentar en la oficina del Registro de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de la Vivienda en Oviedo, Gil de Jaz, número 19 1.º y en un plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dos sobres lacrados: uno conteniendo las referencias técnicas y financieras del concursante y otro la proposición económica para las obras, en la que se indique con entera claridad la cifra en pesetas en que se compromete el licitador a realizar aquéllas.

La documentación que se acompañará en el sobre de referencias técnicas y financieras será la que se señala en la condición quinta del pliego de condiciones aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda de 21 de febrero de 1956 y publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 3 de marzo del mismo año.

La apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil, del que finalice la fecha de presentación de los mismos, en el Salón de Actos de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, Gil de Jaz, número 19-1.º, a las doce de la mañana.

Al amparo del artículo 85 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Vivienda de Renta Limitada, ya mencionado, la Empresa promotora se reserva el ejercer el derecho de tanteo, respecto de la ejecución de las obras en el supuesto de que éstas no le sean adjudicadas en el concurso subasta.

El proyecto se halla de manifiesto en la Secretaría de la Empresa promotora "S. A., Juliana Constructora Gijonesa", Avenida de Galicia, número 62, Gijón.

Gijón, 11 de abril de 1958.—El Ingeniero-Director, Fernando Aguirregomezorta.

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PERMISOS de circulación de automóviles, expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, durante el mes de Octubre de 1957

Día de la inscripción	Número de matrícula	Categoría	Marca	TIPO	Número de asientos	TARA	Carga máxima	Número del motor	Cilindros	H.P.	NOMBRE y apellidos del propietario	Domicilio	Servicio
2	22.045	1. <sup>a</sup>	M. V.	Moto	2	85	160	106682	1	1	César García García	Langreo	Part.
2	22.046	1. <sup>a</sup>	Lube	Moto	2	85	160	LB-1522484	1	1	José anuel Fernández Alonso	Grado	Idem
2	22.047	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-60332	1	1	Luis González Fernández	Trubia	Idem
2	22.048	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-63838	1	1	Ramiro Rodríguez Iglesias	Trubia	Idem
2	22.049	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-62949	1	1	Miguel Fernández Alonso	Trubia	Idem
2	22.050	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-61657	1	1	Rogelio Vallaverde Bar	Trubia	Idem
2	22.051	1. <sup>a</sup>	M. V.	Moto	2	85	160	105404	1	1	Enrique Cuesta Naredo	La Felguera	Idem
2	22.052	1. <sup>a</sup>	Montesa	Moto	2	85	160	MM-74642	1	1	Luciano Orideres Cifuentes	Villaviciosa	Idem
2	22.053	1. <sup>a</sup>	Cremsa	Triciclo	1	240	300	RA-4-1638	1	1	Juan Díaz Rodríguez	Gijón	Idem
2	22.054	1. <sup>a</sup>	Montesa	Moto	2	85	160	MM-73437	1	1	Avelino Puerta Suárez	Langreo	Idem
2	22.055	1. <sup>a</sup>	M. V.	Moto	2	85	160	105327	1	1	Policía Municipal	Gijón	Idem
2	22.056	1. <sup>a</sup>	M. V.	Moto	2	85	160	105331	1	1	Policía Municipal	Gijón	Idem
2	22.057	1. <sup>a</sup>	M. V.	Moto	2	85	160	105324	1	1	Policía Municipal	Gijón	Idem
2	22.058	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	22054	1	1	Luis López Fernández	Gijón	Idem
2	22.059	2. <sup>a</sup>	Seat	Turismo	4	1.075	300	101006-123268	4	10	Cipriano Paredes Fernández	Luarca	Idem
2	22.060	1. <sup>a</sup>	M. V.	Moto	2	85	160	106042	1	1	Salvador Alvarez González	Gijón	Idem
2	22.061	1. <sup>a</sup>	Iso	Triciclo	1	240	300	IMI-02947-C	1	1	Maximino Fdez. Rodríguez	Avilés	Idem
2	22.062	1. <sup>a</sup>	Iso	Moto	1	85	90	07479	1	1	Empresa Nacional Siderúrgica	Avilés	Idem
2	22.063	1. <sup>a</sup>	Iso	Triciclo	1	240	300	IMI06313-C	1	1	Empresa Nacional Siderúrgica	Avilés	Idem
2	22.064	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	1	45	90	ISA-21397	1	1	Angel Fernández Fernández	C. Narcea	Idem
2	22.065	1. <sup>a</sup>	Iso	Moto	2	85	160	IMI-07039-S	1	1	Arturo Sastre Santos	Gijón	Idem
2	22.066	1. <sup>a</sup>	M. V.	Moto	2	85	160	5737	1	1	Salvador García Alvarez	S. Monte	Idem
2	22.067	2. <sup>a</sup>	D. K. W.	Furgoneta	7	985	750	104067	2	1	Adolfo Saenz de Miera	Oviedo	Idem
2	22.068	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	21621	1	1	José Pongo Brezoso	Avilés	Idem
2	22.069	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	15604	1	1	Julio Fenor Meca	Avilés	Idem
2	22.070	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	16491	1	1	Carlos Aguirre Fernández	Oviedo	Idem
2	22.071	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-60403	1	1	Daniel Marcelino Fontán	Trubia	Idem
2	22.072	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-49319	1	1	Francisco Fernández Fdez.	Navia	Idem
2	22.073	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V72M-32244	1	1	José Antonio Antuña	El Entrego	Idem
2	22.074	1. <sup>a</sup>	M. V.	Moto	2	85	160	400003	1	1	Joaquín Merediz Menchaca	Gijón	Idem
2	22.075	1. <sup>a</sup>	Iso	Triciclo	1	240	300	IMI-04092-C	1	1	Dionisio Alvarez Fernández	Oviedo	Idem
2	22.076	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-61708	1	1	José María Pérez Fernández	Oviedo	Idem
2	22.077	1. <sup>a</sup>	Iso	Triciclo	1	240	300	IMI-04945-C	1	1	Joaquín Revilla Alvarez	Oviedo	Idem
2	22.078	1. <sup>a</sup>	Iso	Triciclo	1	240	300	IMI-00887-C	1	1	Joaquín Revilla Alvarez	Oviedo	Idem
2	22.079	1. <sup>a</sup>	Iso	Triciclo	1	240	300	IMI-03074-C	1	1	Joaquín Revilla Alvarez	Oviedo	Idem
2	22.080	1. <sup>a</sup>	Iso	Triciclo	1	240	300	IMI-02160-C	1	1	Joaquín Revilla Alvarez	Oviedo	Idem
2	22.081	1. <sup>a</sup>	M. V.	Moto	2	85	160	400011	1	1	Manuel Abad Fernández	Gijón	Idem
2	22.082	1. <sup>a</sup>	Lube	Moto	2	85	160	LB-1524349	1	1	José Ramón Fdez. Martínez	Cudillero	Idem
2	22.083	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V72M-32448	1	1	Manuel Carcedo Fernández	Blimea	Idem
2	22.084	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-63983	1	1	Ceferino Estéban Rodríguez	Blimea	Idem
2	22.085	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-62764	1	1	Julio Díaz Quirós	Ribadesella	Idem
2	22.086	2. <sup>a</sup>	Renault	Turismo	4	620	360	710734	4	7	Reneiro Hevia Camino	Avilés	Idem
2	22.087	1. <sup>a</sup>	Lube	Moto	2	85	160	LB-1529276	1	1	Aquilino González Rebollar	Avilés	Idem
2	22.088	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-63787	1	1	González y Calvo S. L.	Gijón	Idem
2	22.089	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-56707	1	1	Jesús Vázquez Alvarez	Grado	Idem
2	22.090	1. <sup>a</sup>	Montesa	Moto	2	85	160	MM-15983	1	1	Constantino Riva García	Avilés	Idem
2	22.091	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	22727	1	1	José Luis Alvaredo Córdoba	Oviedo	Idem
2	22.092	1. <sup>a</sup>	Iso	Moto	2	85	160	IMI-C-02124-A	1	1	José Palacio Fanjul	Oviedo	Idem
2	22.093	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	22135	1	1	Florentino Fernandez Fdez.	Avilés	Idem
2	22.094	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	22508	1	1	César Antonio Galán Rdguez.	Avilés	Idem
2	22.095	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	22553	1	1	Basilio Sánchez	Avilés	Idem
2	22.096	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	1	45	90	ISA-138274	1	1	José Manuel Fernández G.	Pravia	Idem
2	22.097	1. <sup>a</sup>	M. V.	Moto	1	85	90	106416	1	1	Horacio González Martínez	Oviedo	Idem
2	22.098	1. <sup>a</sup>	Lube	Moto	2	80	160	LB-1526018	1	1	Etelvino Suárez Fernández	Gozón	Idem
2	22.099	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	21620	1	1	Avelino A. Huerta Junquera	Gijón	Idem
2	22.100	1. <sup>a</sup>	Lube	Moto	2	85	160	S-569	1	1	Manuel Martínez Vega	S. del Barco	Idem
2	22.101	1. <sup>a</sup>	M. V.	Moto	2	85	160	106644	1	1	Manuel Miñoz Guerrero	Oviedo	Idem
2	22.102	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	22782	1	1	Comer. Esp. Alumbrado S. L.	Oviedo	Idem
2	22.103	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-57619	1	1	Alfredo Fresno Piniella	Villaviciosa	Idem
2	22.104	1. <sup>a</sup>	M. V.	Moto	2	85	160	106444	1	1	José Fernández Morís	Villaviciosa	Idem
2	22.105	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	2	45	160	ISA541536	1	1	Ramón Alberdi Farpón	Avilés	Idem
2	22.106	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	1	85	90	ISA-Z-98204004	1	1	Pedro García Sordo	Oviedo	Idem
2	22.107	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	1	75	90	ISA-Z-98204312	1	1	Nazario García Oveja	Avilés	Idem
2	22.108	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-62486	1	1	Jerónimo Llanaza Agudín	Mieres	Idem
2	22.109	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-61631	1	1	Adolfo Sánchez Jáñez	C. Narcea	Idem
2	22.110	1. <sup>a</sup>	Montesa	Moto	2	85	160	MM-71574	1	1	Octavio Ordiales Rodríguez	Siero	Idem
2	22.111	1. <sup>a</sup>	Derbi	Moto	2	85	160	DC-3174	1	1	Mariano García Carrio	P. Laviana	Idem
2	22.112	1. <sup>a</sup>	Montesa	Moto	2	85	160	MM-75927	1	1	Segundo Lengó González	Gijón	Idem
2	22.113	1. <sup>a</sup>	Setter	Moto	1	45	90	MB-772	1	1	Francisco Jueas Ordás	Gijón	Idem
2	22.114	1. <sup>a</sup>	Montesa	Moto	2	85	160	MM-75609	1	1	Bernardo Martín Alonso	Villaviciosa	Idem
2	22.115	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	2	45	160	ISA-20234	1	1	Rodrigo Labra Ribera	C. Onís	Idem
2	22.116	1. <sup>a</sup>	Iresa	Moto	2	95	160	D-201-3	1	2	Irenio Dominguez Sais	Avilés	Idem

(Continuará)